

RESIDENCIA UNIVERSITARIA “FUNDACIÓN DUQUES DE SORIA”

Curso 2020-2021

PROTOCOLO

DE

PREVENCIÓN

ANTE

EL SARS-CoV-2

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	3
Normativa General.....	5
Medidas Generales de Prevención.....	8
Medidas Organizativas.....	9
Condiciones de Aislamiento.....	16
Protección de datos.....	19
Anexo 1 - Población de Riesgo.....	20
Anexo 2 - Casos, Grados de exposición y Contactos	21
Anexo 3 - Referencias.....	24



INTRODUCCIÓN

Con la orientación de profesionales del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa Quirón-Prevención y la Fundación General de la Universidad de Valladolid y teniendo en cuenta tanto la Legislación vigente, las Recomendaciones indicadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad de España, como el informe del Consejo de Colegios Mayores de España, la Fundación General de la Universidad de Valladolid elabora este Protocolo de actuación, a fin de que sirva de guía que facilite la adaptación de las medidas que implantaremos en la RFDS durante el curso 2020/2021, de cara a prevenir la transmisión del virus SARS-CoV-2. Con ello, estaremos contribuyendo, además, en la medida de nuestras posibilidades, al control de la situación de pandemia que vive nuestra comunidad y nuestro país.

El objetivo central de este Protocolo es el de preservar la seguridad en nuestra Residencias, de modo que los residentes se sientan realmente en su casa, con la seguridad que les proporciona un espacio protegido. Todo, con el propósito de conseguir que la vida universitaria y residencial resulte lo menos alterada posible y que nuestros Residentes puedan centrarse únicamente en sus estudios.

Ante una situación incierta, cambiante e imprevisible como la que estamos viviendo, las Direcciones de Residencias velarán por el estricto cumplimiento de este Protocolo, al tiempo que por la actualización de todas las medidas propuestas en su caso por las autoridades pertinentes. Estaremos garantizando, así, que prevalezca la seguridad de todos los residentes y respondiendo a la confianza que sus familias depositan en nosotros.



**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN ANTE EL SARS-Cov-2
RESIDENCIA UNIVERSITARIA “FUNDACIÓN DUQUES DE
SORIA” CURSO 2020-2021**

Desde la RFDS trabajaremos de manera infatigable en la consecución del objetivo que proponemos aquí. Para ello, pedimos, además, la colaboración de las familias, de nuestros trabajadores y, sobre todo, de nuestros Residentes.

Con vuestra comprensión, pero, también, y sobre todo, con vuestra colaboración y vuestro incansable compromiso estaremos dando respuesta a una situación tan inesperada, compleja y espinosa como la que estamos viviendo a causa de esta pandemia.

Si conseguimos nuestro propósito, la RFDS podrán continuar evidenciando ser un centro moderno, activo, fértil, internamente cohesionado, estimulante para todos y comprometido con su proyecto común y con su entorno. Y ahora, con vuestra colaboración, también, seguro.



NORMATIVA GENERAL

La limitación del aforo en la Residencia “Fundación Duques de Soria” está contemplada actualmente en la mitad de su capacidad, es decir en 43 plazas. Todas las habitaciones individuales con cuarto de baño completo dentro.

Lo que sí resulta absolutamente necesario es el cumplimiento de todas las medidas de prevención y, en caso de que sea requerido, las de aislamiento que resulten pertinentes.

En el caso de que la situación nacional o regional se agravara y las autoridades competentes decretaran una nueva normativa para nuestro colectivo, La RFDS asumiría de manera inmediata lo dispuesto y adaptaría esta guía a la nueva situación a fin de continuar garantizando la seguridad de nuestros Residentes. Cualquier adaptación o modificación en ese sentido será inmediatamente informada a los residentes y a sus familias. Mientras tanto, nuestros Residentes deberán respetar inexcusablemente lo establecido en este Protocolo.

1. Antes del inicio del curso académico, la RFDS

- 1.1. establecerá una estratificación de riesgo entre los residentes para detectar, conocer y prestar especial atención a los Residentes que pertenezcan a grupos de riesgo -definidos en Anexo 1-. Para ello, los residentes habrán de informar, antes de su llegada a la Residencia, si pertenecen a algún grupo considerado de riesgo por el Ministerio de Sanidad para que sea posible tomar las medidas de protección necesarias de acuerdo con el nivel de riesgo -ver Anexo 1-
- 1.2. llevará a cabo acciones formativas para la educación sanitaria, de carácter obligatorio, dirigidas a todos los Residentes y centradas en la necesidad de



facilitar tanto el conocimiento de la normativa contemplada en este Protocolo como el conjunto de medidas de prevención en torno a la COVID-19. En estas sesiones se recordará a los Residentes la importancia de que aquellos que presenten sintomatología avisen cuanto antes a la Dirección de la RFDS, a fin de que puedan ser atendidos como “caso sospechoso”.

- 1.3. valorará periódicamente la necesidad de incidir en estas sesiones formativas, en función de cómo se desarrolle la pandemia o la situación de la vida residencial.
 - 1.4. También se habrá organizado y señalado la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios, que deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.
2. El principal responsable del cumplimiento de la normativa contenida y explicada en este Protocolo es el propio Residente.
 3. Durante su permanencia en la RFDS, todos los Residentes han de seguir escrupulosamente todas y cada una de las normas de seguridad estipuladas en este Protocolo para el manejo de la prevención de riesgo por la COVID-19, incluidos los residentes que hayan adquirido inmunidad frente al SARS-CoV-2, que deberán mantener, igualmente, todas las medidas de seguridad señaladas en este Protocolo.
 4. Todo Residente está obligado a comunicar a la Dirección o la Administración de la Residencia, a la mayor brevedad posible, si ha comenzado a manifestar síntomas,



si ha estado en contacto con alguien COVID+ o si él mismo ha recibido un resultado positivo. Asimismo, debe tener su propio termómetro, gel hidroalcohólico desinfectante y las mascarillas necesarias para poder acogerse a las medidas de seguridad establecidas.

5. En las actuales circunstancias, en que las autoridades sanitarias aconsejan una limitación de los contactos sociales, queda entendido que las condiciones establecidas por nuestras Normas de Régimen Interno en cuanto a visitas e invitaciones quedan temporalmente suspendidas. Sujetas como están a decisiones que no son de nuestra única competencia, volverán a ser autorizadas en el momento en que ello resulte posible desde el punto de vista sanitario. En ese caso, como responsable, el Residente debe tener presente que las visitas a la Residencia deberán acatar todas y cada una de las normas establecidas en este Protocolo.
6. Como norma general, no se permite la reunión de varios Residentes en una misma habitación. Asimismo, se recomienda no compartir ropa, comida, bolígrafos, libros, apuntes o cualquier objeto personal, por el riesgo de transmisión que estas prácticas conllevan.
7. En caso de que el Residente incumpla las medidas de seguridad adoptadas por la RFDS u obstaculice de algún modo el cumplimiento de esta normativa, recibirá la correspondiente amonestación por parte de la Dirección quien, de cara a mantener la seguridad de todos los Residentes, tomará las medidas que considere oportunas, siempre en proporción a la gravedad de la infracción. La decisión adoptada será inmediatamente informada a su familia.

MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

1. DISTANCIA INTERPERSONAL DE SEGURIDAD

Mantén siempre la distancia de seguridad: 1,5 m.

2. USO DE MASCARILLA

Aunque puedas mantener la distancia, utiliza siempre la mascarilla dentro de la Residencia.

3. LIMPIEZA DE MANOS

Siempre que te sea posible, lávate las manos con agua y jabón al menos 40 segundos

4. USO DE GEL HIDROALCOHÓLICO DESINFECTANTE

Empléalo antes de entrar al Colegio y en todas las zonas comunes

5. CONTACTO FÍSICO

Evita siempre dar la mano, besos y abrazos, así como los grupos numerosos

6. ETIQUETA RESPIRATORIA

Si toses o estornudas, cúbrete con el codo o utiliza un pañuelo desechable

7. PROTECCIÓN DE LA CARA

Evita tocar ojos, nariz y boca, ya que las manos facilitan la transmisión del virus

8. OBJETOS PERSONALES

No compartas objetos personales como móviles, libros, apuntes, bolígrafos, etc.



MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Con el único propósito de garantizar la seguridad de todas las personas que conviven en la RFDS y de velar por el estricto cumplimiento de las medidas necesarias de prevención propuestas en este Protocolo, todo el personal que trabaja en nuestra Residencia -tanto de dirección y administración, como de conserjería, cocina, limpieza, mantenimiento y servicios generales- recibirá formación e información previa a la realización de su trabajo y dispondrá del equipo de protección individual adecuado a cada caso. También deberá pasar por un **controlador de temperatura** en la entrada de la Conserjería, tanto el personal como los residentes, y todo el personal ajeno que entre en la Residencia (correo, mensajerías, etc).

Para reducir la intensidad de la exposición al riesgo, se han revisado todos los procedimientos de trabajo y se ha organizado el uso y disfrute de las instalaciones comunes -comedor, salas de estar, biblioteca, salas de estudios, aseos, etc.) a fin de evitar aglomeraciones.

Limpieza y desinfección

1. La RFDS extremará todas las medidas de limpieza y desinfección de sus instalaciones, adecuando los procesos de trabajo y los materiales utilizados a las indicaciones sugeridas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. En el sentido anterior:
 - 1.1. Antes del comienzo del curso, se llevará a cabo una limpieza y desinfección exhaustiva de todas las instalaciones y superficies



- 1.2. A lo largo del curso académico, se incrementará la frecuencia de limpieza y desinfección de las instalaciones y superficies, prestando especial atención a las zonas de mayor contacto y/o reunión de Residentes
2. En todas las dependencias de la RFDS, incluidas las habitaciones de los residentes, se han colocado indicaciones con normativa general y recomendaciones de seguridad específicas frente al COVID-19.
3. Por lo que a las habitaciones se refiere, resulta absolutamente necesario que los Residentes se aseguren de ventilar sus habitaciones al menos durante 10 minutos. En las zonas que tenga que limpiar el servicio de limpieza, no se dejará ningún material encima de las superficies para evitar que se manipulen objetos personales

Espacios comunes

1. Como establecen las autoridades sanitarias competentes, en todos los espacios comunes se establece un aforo máximo, que se indica mediante cartelería en una zona visible y que debe ser estrictamente respetado en cada caso.
2. Para facilitar el cumplimiento del aforo, se establecen y marcan las zonas en las que se pueden ubicar los residentes.
3. Mediante carteles informativos, se ofrecen indicaciones
 - 3.1. sobre aforo y medidas generales de prevención.



- 3.2. para realizar la higiene de manos con gel hidroalcohólico desinfectante tanto a la entrada como a la salida.
4. En todos los espacios comunes ha de mantenerse la distancia de seguridad personal de 1,5 metros y será obligatorio el uso de mascarillas.
5. En zonas de única escalera de acceso a las habitaciones y otras dependencias comunes, se delimitarán los espacios de subida y de bajada y se solicitará especial atención a los Residentes para que no se produzcan aglomeraciones y para que se conserve siempre la distancia de seguridad interpersonal de 1.5 metros.
6. El uso del ascensor se limitará a los casos de necesidad extrema y, en todo caso, se establece como aforo máximo una persona.
7. Los Residentes deberán prestar especial atención a las señales con cinta adhesiva o similar ubicadas en el suelo y que buscan asegurar que se respete la distancia de seguridad interpersonal en espacios comunes donde es previsible que pueda haber colas o aglomeración de personas.
8. Mientras las autoridades sanitarias continúen desaconsejando su uso, las máquinas de *vending* permanecerán inactivas.
9. En todos los espacios comunes, pero especialmente en las salas de estudio, la biblioteca, y similares se recomienda evitar el intercambio de objetos personales: libros apuntes, bolígrafos, etc. Se debe procurar, además, no dejar documentos informativos como periódicos y/o revistas de uso común.

10. Se establecerá la forma en la que se implementará el uso de la biblioteca, pero ello sólo será posible cuando se garanticen todas las medidas de seguridad establecidas para la prevención de la COVID-19.
11. Se solicitará colaboración a los Residentes para que, en la medida de lo posible, limiten sus pedidos a empresas externas y la consiguiente recepción de paquetería por parte del servicio de conserjería. En caso de que ello deba producirse, previa su entrega, los conserjes tomarán medidas higiénicas.
12. El uso de la lavandería se hará de forma individual, mediante la solicitud previa de la llave de acceso en la conserjería del edificio. Se exigirá que, con carácter previo, los usuarios se hayan lavado las manos o se las hayan desinfectado con gel hidroalcohólico. Se pedirá al usuario que limpie, con solución desinfectante y toallas de papel de un solo uso que encontrará en la lavandería, las máquinas y objetos utilizados, con especial atención a todas aquellas superficies que pudiera haber tocado.
13. La utilización del gimnasio debe ser analizada aún por el Servicio de Riesgos Laborales. En caso de que su uso sea autorizado, se atenderá especialmente a que su ventilación se realice conforme a lo establecido para las salas de uso común, a su limpieza diaria y a que se extremen las precauciones de seguridad. En cualquier caso, se exigirá el lavado previo de manos con agua y jabón o con gel hidroalcohólico desinfectante y que los usuarios limpien las máquinas y objetos que utilicen antes y después de su uso.
14. La RFDS garantiza la adecuada limpieza y la ventilación frecuente de estas zonas comunes.

Comedor

Aunque área de espacio común, en el comedor deben guardarse muy especialmente las normas de prevención. limpieza, que deberán revisarse ahora en sus ajustes a las normativas sanitarias específicas referidas a la COVID-19. De manera general, se establece la siguiente normativa:

1. Todo el personal que trabaja en este espacio recibirá formación e información para la realización de su trabajo, atendiendo a las recomendaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales. En tal sentido, se garantiza que:
 - 1.1. El personal del comedor de la Residencia utilizará el equipo de protección individual adecuado a su puesto de trabajo.
 - 1.2. El personal del comedor de la Residencia cuenta con el aprovisionamiento suficiente de material de protección, especialmente de guantes y mascarillas para los trabajadores.
 - 1.3. Antes del inicio de cada servicio, se llevará a cabo una desinfección general de las superficies de trabajo.
 - 1.4. Los alimentos expuestos deberán estar protegidos por pantallas de protección por la zona de acceso de los comensales.
 - 1.5. Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables



- 1.6. Se deberán cambiar frecuentemente las pinzas, cucharones y otros utensilios de servicio, que no deben ser manipulados en ningún caso por los comensales. En ese sentido, se dará preferencia, según la calidad del servicio, a los materiales y objetos desechables.
 - 1.7. Al terminar la jornada, se deberá realizar limpieza y desinfección de todos los utensilios y superficies, máquinas dispensadoras, mostradores, etc. y, en general, cualquier superficie que haya podido ser tocada con las manos, siguiendo los protocolos de limpieza establecidos al efecto y con los productos recomendados.
 - 1.8. Todos los trabajadores atenderán a las medidas generales de prevención en cuanto al mantenimiento de las distancias de seguridad, la limpieza de manos, la etiqueta respiratoria, así como el uso de material de protección.
2. Por lo que respecta a las medidas de higiene específicas a tener en cuenta por todos los usuarios del comedor, es preciso tener en cuenta las siguientes:
- 2.1. Se debe realizar una limpieza de manos, previa al acceso al comedor. En este sentido, se recomienda que el lavado se realice en el baño, con agua y jabón. Si ello no fuera posible, se encontrará a la entrada gel hidroalcohólico que permita la desinfección.
 - 2.2. A la entrada del comedor, los residentes encontrarán indicaciones con las medidas generales de prevención: aforo, distanciamiento de seguridad de 1,5 metros, cuidado de contacto con superficies, medidas de etiqueta respiratoria. . .

- 2.3. A fin de poder respetar el aforo y la distancia de seguridad interpersonal, en el comedor
- a) se realizarán turnos de comida ajustados al número fijado de comensales.
 - b) se recomienda distancia entre comensales dentro de las mismas mesas, como mínimo de 1,5 metros, pero, en caso de que resulte necesario, se determinarán en cada mesa los puestos que pueden ser ocupados.
- 2.4. La disposición de las mesas se realizará de tal forma que la distancia entre el respaldo de silla a silla de una mesa a otra sea como mínimo de 1,5 metros.
3. En los puntos de recogida de la comida, se mantendrá el orden y la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
4. A la hora de servir la comida, se optará siempre por aquel formato que reduzca la manipulación y la intervención del comensal, para prevenir el riesgo de contagio.
5. Las bandejas de la comida una vez realizado la consumición, deberán dejarse en las mesas, el personal de cocina pasara a recogerlas y limpiara el puesto.
6. Se deberá mantener la distancia de seguridad entre el personal que atiende el servicio y el comensal.

CONDICIONES DE AISLAMIENTO

Ante un caso sospechoso por COVID-19, la posibilidad, probabilidad, confirmación o contacto ha de ser definida por personal sanitario. Para ello, resulta necesario que todos los Residentes dispongan de un seguro sanitario que cubra las consecuencias derivadas de la infección por COVID-19.

La RFDS se encuentra preparado para hacer frente a un aislamiento y/o confinamiento con los residentes que quieran permanecer en él, siempre y cuando las autoridades competentes lo permitan. En el caso de que ello sea así, los casos sospechosos posibles, probables o confirmados de residentes en la Residencia -definidos en el Anexo 2- deberán permanecer en una habitación, siguiendo las indicaciones de aislamiento y/o confinamiento descritas a continuación, siendo todas ellas de estricto cumplimiento.

1. Si un Residente presenta cualquier sintomatología que pudiera estar asociada a la COVID-19, deberá contactar inmediatamente con el teléfono de atención al COVID-19 de la Comunidad autónoma o con su centro de atención primaria y seguir sus instrucciones, así como poner en conocimiento de la Dirección la citada situación. La Dirección de la Residencia actuará según el protocolo que se ha establecido a tal efecto.
2. Las decisiones que se asuman en este sentido están condicionadas por lo que dictaminen las autoridades sanitarias, pero, en caso de que se sugiera el aislamiento, éste deberá comenzar el mismo día de la sospecha o, en cualquier caso, en menos de 12 horas.
3. El Residente aislado y/o confinado debe permanecer en su habitación, ya que son todas de uso individual, con ventilación directa al exterior y con baño propio.



4. Las habitaciones de aislamiento y/o confinamiento dispondrán de buena conexión a la red para que el Residente pueda continuar con su actividad académica si su estado de salud se lo permite.
5. La puerta de la habitación deberá permanecer cerrada hasta la finalización del aislamiento.
6. La limpieza de la habitación será realizada por el propio residente, con material que se le facilitará para su uso exclusivo. El cambio de ropa de cama se realizará según protocolo seguro acordado con la empresa de limpieza
7. Los materiales utilizados en la limpieza -material textil, papel, etc.- serán eliminados tras su uso.
8. El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios en contacto con el residente con sospecha o enfermedad por COVID-19 se hará de acuerdo con la política habitual de limpieza y desinfección del centro utilizando desinfectantes indicados por el Ministerio de Sanidad.
9. La comida será entregada en la habitación del Residente aislado y/o confinado, en material desechable.
10. Los residuos del Residente aislado y/o confinado, incluido el material desechable utilizado -guantes, pañuelos, mascarillas- deben ser eliminados en una bolsa de



plástico en el cubo de basura dispuesto en la habitación, con tapa y pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje y adecuadamente cerrada. Se procederá a su recogida y eliminación según las normas indicadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

11. En caso de que, por fuerza mayor, el Residente se vea obligado a salir de la habitación, por ejemplo, para acudir a un centro sanitario, deberá utilizar mascarilla quirúrgica, mantener siempre la distancia de seguridad interpersonal y realizar higiene de manos al salir y entrar en la habitación. El Residente deberá tener siempre unas mascarillas quirúrgicas guardadas en previsión de si acontece esta eventualidad.
12. El Residente confirmado como COVID+ deberá seguir en todo momento las medidas de higiene respiratoria: lavado frecuente de manos, cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con el codo flexionado o hacer uso de pañuelos desechables, que se depositarán tras su uso en el cubo de basura dispuesto dentro de la habitación, aunque esté solo en ella.
13. En los casos confirmados como COVID+, el aislamiento se mantendrá hasta que se obtenga un resultado negativo en una muestra respiratoria, si hay disponibilidad de pruebas diagnósticas. En caso contrario, se mantendrá al menos 14 días desde el inicio de síntomas, siempre que haya habido una resolución del cuadro clínico.
14. Deberá desinfectarse todo lo que haya estado en contacto con el Residente.
15. La RFDS identificará a todas las personas que puedan haber tenido un contacto estrecho con el caso, desde 2 días antes del inicio de síntomas, para que realicen una vigilancia activa de su salud -control de temperatura, atención síntomas, etc.-

PROTECCIÓN DE DATOS

La normativa de protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD) contiene las salvaguardas y reglas necesarias para permitir legítimamente el tratamiento de datos personales en situaciones, como la presente, en que existe una emergencia sanitaria de alcance general.

El Considerando (46) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) ya reconoce que, en situaciones excepcionales, como una epidemia, la base jurídica de los tratamientos puede ser múltiple, basada tanto en el interés público, como en el interés vital del interesado u otra persona física.

ANEXO 1 GRUPOS DE RIESGO

Según las autoridades sanitarias, los principales grupos vulnerables son:

- Personas diagnosticadas de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en tratamiento activo, diabetes, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida
- Personas con inmunodeficiencias
- Personas embarazadas
- Personas mayores de 60 años

ANEXO 2

CASOS, GRADOS DE EXPOSICIÓN Y CONTACTOS

1. Caso SOSPECHOSO

Caso que cumple criterio clínico de caso “sospechoso” hasta obtener el resultado de la PCR (*Polymerase Chain Reaction*, Reacción en cadena de la polimerasa).

2. Caso PROBABLE

Se dice del caso de infección respiratoria aguda grave con criterio clínico y radiológico compatible con COVID-19, con resultado de PCR negativo o del caso sospechoso con PCR no concluyente.

3. Caso DESCARTADO

Se consideran casos “descartados”, aquellos casos sospechosos con PCR negativa e IgM (Inmunoglobulina M) también negativa, si esta prueba se ha realizado, en los que no hay una alta sospecha clínica.

4. Caso CONFIRMADO CON INFECCIÓN ACTIVA

- Caso con o sin clínica y PCR (u otra técnica de diagnóstico molecular que se considere adecuada), positiva.
- Caso que cumple criterios clínicos, con PCR (u otra técnica de diagnóstico molecular que se considere adecuada), negativa y resultado positivo a IgM por serología (no por test rápidos).

Según establece el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición del SARS-CoV2 del Ministerio de Sanidad de 22 de mayo, en el Colegio Mayor se entenderá por:

- **EXPOSICIÓN DE RIESGO**

Aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un “contacto estrecho” con un caso sospechoso o confirmado de infección por el SARS-CoV-2.

- **EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO**

Aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso sospechoso o confirmado, no incluye “contacto estrecho”.

- **BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN**

Personas que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto -mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.-.

De acuerdo con ello, se establecen los casos de

CONTACTO ESTRECHO

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no haya utilizado las medidas de protección adecuadas.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos.



- Se considera contacto estrecho en un avión, a los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso y a la tripulación que haya tenido contacto con dicho caso.

Identificación de contactos estrechos

- En el momento en el que en la RFDS se detecte un caso “sospechoso”, se dará comienzo a las actividades de identificación de “contactos estrechos”.
- El periodo para considerar es desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado.
- En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.
- El uso de mascarilla disminuye el contacto dejando de considerarse “contacto estrecho”, no obstante, es el rastreador valorará o interpretará si es contacto estrecho o no, en función del resto de circunstancias que acompañen a cada caso.

En función de la evaluación que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales hace de las Residencias, establecerá en cada caso el riesgo del mismo, aunque, en principio, estamos ante un escenario de baja probabilidad de exposición.

ANEXO 3 BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

Agencia Española de Protección de Datos (2020). *Protección de datos y coronavirus.*

[<https://www.aepd.es/es/areas-de-actuacion/proteccion-datos-y-coronavirus>,]

Consejo de Colegios Mayores Universitarios de España (2020). *Guía COVID-19 para los Colegios Mayores Universitarios. Recomendaciones para el desarrollo de la actividad.* Consejo de Colegios Mayores Universitarios de España / Quirón Prevención.

[<https://www.consejocolegiosmayores.es/>,]

Ministerio de Sanidad (2020). *Documentos técnicos para profesionales.*

[<https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>,]

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). *Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de Covid-19.*

[https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf,]

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). *Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Documento técnico.*

[https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Medidas_higienicas_COVID-19.pdf,]

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). *Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*

[<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/20/pdfs/BOE-A-2020-5142.pdf>,]

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). *Preguntas y respuestas sobre el nuevo coronavirus COVID-19.*

[https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200402_Preguntas_respuestas_2019-nCoV.pdf,]

Organización Mundial de la Salud (2020). *Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Recomendaciones de la OMS.*

[<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>,]



Peña Otero, David (2020). *Manejo domiciliario del COVID-19. Informe técnico*. España, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

[https://www.researchgate.net/publication/340417281_Manejo_domiciliario_del_Covid-19_Informe_Tecnico_Ministerio_de_Sanidad_Gobierno_de_Espana_Actualizado_17_de_marzo_de_2020/citation/download,]

Universidad de Valladolid (2020). *Plan de retorno a la actividad presencial de gestión e investigación en la Universidad de Valladolid tras el período de confinamiento decretado por la alerta sanitaria asociada a la COVID-19*. Documento aprobado el 01 de julio de 2020.

Universidad de Valladolid (2020). *Preparación del Curso 2020-2021*. Documento aprobado en la sesión de Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2020.

